



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA
DOÑA MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO.-/

PARRAL, **05 Ene 2015**
DECRETO AFECTO N° 123-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Antonieta Palma Queirolo, con fecha 06 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 02 de Abril de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 17 de marzo de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, C.N.I. **N° 13.041.529-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 02 de abril de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 17 de marzo de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, C.N.I. **N° 13.041.529-6**.-

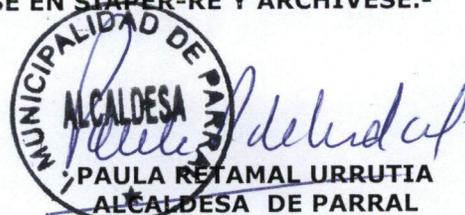
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2015, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicóloga del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$881.496**.- mensual imponible.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero de 2015**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/LPO/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-



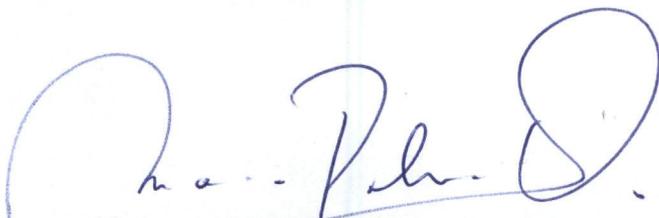
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, Psicóloga, cédula nacional de identidad número trece millones cuarenta y un mil quinientos veintinueve guión seis (**13.041.529-6**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicóloga del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$881.496.-** mensual imponible.-


MARÍA ANTONIETA PALMA QUEIROLO
Profesional PIE
(Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)


PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
DISTRIBUCION



.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-